

TABLA DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

EDAD/GRADO	1RA ASIGNACIÓN A DAEP	ASIGNACIONES ADICIONALES*
INFRACCIONES DISCRECIONALES		
Edad 6 a Grado 3	0	0
Grado 4 a 5	10 Días	15 Días
Grado 6 a 12	15 Días	20 Días
INFRACCIONES OBLIGATORIAS		
Edad 6 a Grado 5	15 Días	20 Días
Grado 6 a 12	20 Días	30 Días
INFRACCIONES SUJETAS A EXPULSIÓN DISCRECIONAL		
Edad 6 a 9	20 Días	30 Días
Edad 10 a Grado 12	30 Días	40 Días
INFRACCIONES SUJETAS A EXPULSIÓN OBLIGATORIA		
Edad 6 a 9	30 Días	40 Días
Edad 10 a Grado 12	90 Días de DAEP	

* Crédito por días buenos no contarán por asignaciones DAEP.

TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Para los fines de esta sección, dispositivo de comunicación personal se refiere a un teléfono celular, tableta, reloj inteligente o cualquier otro dispositivo electrónico con capacidad para realizar telecomunicaciones o comunicación digital.

Los administradores del plantel tendrán la facultad de determinar el método de almacenamiento adecuado. Los métodos de almacenamiento designados podrán incluir fundas de almacenamiento, el almacenamiento en la mochila del estudiante, cubículos o cajas de almacenamiento en el salón de clases, una canasta para teléfonos celulares o un lugar de almacenamiento con llave. No cumplir con el método de almacenamiento designado o utilizar un dispositivo de comunicación personal prohibido constituirá una infracción disciplinaria de Nivel II A y dará lugar al decomiso del dispositivo.

El Distrito no será responsable por dispositivos perdidos o robados. Una vez que el teléfono celular haya sido confiscado, se seguirá el siguiente procedimiento para devolver el dispositivo.

- La primera vez que el teléfono celular sea confiscado, puede ser recogido por el padre/tutor legal sin que se le cobre una cuota.
- La segunda vez que el teléfono celular sea confiscado, se cobrará una cuota administrativa de \$5 antes de que se pueda devolver. Los padres/tutores legales serán notificados que el artículo del alumno ha sido confiscado por segunda vez.
- Si un teléfono celular es confiscado por tercera vez, se cobrará una cuota administrativa de \$10 antes de que se pueda devolver.
- Si un teléfono celular es confiscado por cuarta vez, se cobrará una cuota administrativa de \$15 antes de que se pueda devolver. Se desechará cualquier artículo no reclamado para el 1º de septiembre del siguiente año escolar, de conformidad con FNCE (LEGAL).

ESTÁNDARES DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES

Estos cinco estándares de conducta estudiantil se ofrecen como guías para la creación de las reglas del salón de clases para cada plantel, así como un modelo en todo el distrito. Estos estándares afirman que los estudiantes responsables deben ser alentados y enseñados a:

- **Ejercer el autocontrol**
 - Usar un lenguaje cortés
 - Resolver conflictos de una manera madura
 - Estar apropiadamente vestidos y arreglados
- **Demstrar una actitud positiva**
 - Asumir un papel de liderazgo
 - Ser educado
 - Ser cooperativo
- **Respetar los derechos y sentimientos de los demás**
 - Comportarse de una manera que no moleste a los demás
 - Tratar a los demás con cortesía y respeto (es decir, ponerse en el lugar de la otra persona, ya sea que esa persona sea otro estudiante, maestro, padre / tutor, persona de la comunidad, administrador, trabajador de la cafetería o conserje, o cualquier otra persona en la escuela)
- **Ser responsable en la escuela**
 - Respetar el edificio, los terrenos y la propiedad ·Mantener la escuela sin basura y graffiti
- **Apoyar el proceso de aprendizaje**
 - Asistir a todas las clases regularmente y a tiempo
 - Estar preparado para la clase (es decir, traer tareas, libros y útiles)
 - Escuchar atentamente las instrucciones
 - Participar en las actividades de la clase

El plan del distrito de promover la buena conducta de los estudiantes junto con las expectativas de la escuela y salón de clases para mantener el orden en la escuela, fomentar un ambiente de respeto mutuo por los derechos de los demás y enseñar a los estudiantes que son responsables de comportarse de manera apropiada a su edad y nivel de madurez.



Favor de contactar:

STUDENT ENGAGEMENT & SUPPORT
9400 N. Central Expressway, Suite 1209
Dallas, Texas 75231

972-925-5540
dallasisd.org/SEAS

directora ejecutiva
Keisha Crowder-Davis, Ed.D.

directora
Janet Allen

Asistente administrativa
Graciela Martinez

coordinatores
Sabrina Martinez
Renee Ronquillo
Ahmad Richardson

gerentes
Lori Hawkins
Tracy Carter
Thomas Whitley

RESUMEN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Las responsabilidades del estudiante para lograr un ambiente de aprendizaje positivo en la escuela y / o actividades relacionadas con la escuela incluyen las siguientes:
- Demostrar los más altos estándares de conducta para contribuir a un ambiente escolar positivo y acogedor.
 - Desarrollar relaciones constructivas con sus compañeros y con el personal de la escuela.
 - Contribuir a la seguridad general del plantel y de la comunidad escolar reportando cualquier situación que pueda representar una amenaza para una persona o para la comunidad escolar; si ve algo, dígalos.
 - Cumplir con las normas y reglamentos del Distrito, de la escuela, del salón de clases y de las actividades relacionadas con la escuela, de conformidad con este Código y con los procedimientos específicos del plantel.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

- Las responsabilidades de los padres para garantizar un ambiente de aprendizaje positivo para su(s) estudiante(s) incluyen lo siguiente:
- Apoyar las normas y reglamentos del Distrito, de la escuela, del salón de clases y de las actividades relacionadas con la escuela en materia de conducta estudiantil, y asegurarse de que sus hijos cumplan con los estándares del Distrito.
 - Proporcionar a la escuela su dirección de domicilio actual y, cuando estén disponibles, sus números de teléfono y direcciones de correo electrónico actualizados.
 - Asegurar la asistencia del estudiante a la escuela. Conforme a la ley estatal, la asistencia escolar es responsabilidad de los padres y tutores legales.
 - Proporcionar al personal escolar correspondiente toda la información sobre el estudiante que pueda afectar su capacidad para aprender o su comportamiento.
 - Leer, reconocer y comprender estas normas, así como las normas aplicables a la conducta de sus hijos mientras se encuentren en la escuela.

RESPONSABILIDADES DEL DISTRITO

- Los maestros deben establecer procedimientos del salón de clases que se concentren en la buena conducta de los estudiantes y apoyar las políticas y procedimientos de la escuela y el distrito.
- Los administradores deben trabajar con los estudiantes, los padres, el personal y la comunidad para desarrollar un plan eficaz que promueva y mantenga la buena conducta de los estudiantes.
- Los coordinadores de comportamiento de la escuela apoyarán a los estudiantes y al personal para mantener un ambiente de aprendizaje positivo..
- La administración central proporcionará servicios y apoyo a las escuelas para mantener un ambiente de aprendizaje positivo

EL CÓDIGO DE CONDUCTA COMPLETO ESTÁ
DISPONIBLE EN WWW.DALLASISD.ORG/SCOC



2026 –2027



CÓDIGO
DE
CONDUCTA
DEL
ESTUDIANTE

UNA GUÍA
RÁPIDA DE
REFERENCIA

El código de conducta del estudiante está disponible en dallasisd.org/SCOC

ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL I

Las infracciones de Nivel I incluyen, entre otras, las siguientes:

Infracciones de Nivel I-A:

- Mala conducta en el autobús escolar (que no esté clasificada como una infracción de Nivel II, III o IV).
- Hacer trampa, plagio o copiar el trabajo de otra persona.
- Violaciones relacionadas con el uso del sistema de computadoras.
- Incumplimiento del código de vestimenta y presentación personal.
- Negarse a cumplir las instrucciones del personal escolar, lo cual se considera insubordinación.
- Falsificación de registros escolares.
- Apuestas.
- Demostraciones inapropiadas de afecto, cuya aplicación debe realizarse de manera equitativa, sin importar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Permanecer en áreas sin autorización (merodear).
- Posesión de un apuntador láser.
- Incumplimiento de las normas de seguridad.
- Altercados menores o forcejos.
- Participación en sociedades o grupos secretos.

Conductas de Nivel I-B:

- Interrupción del desarrollo de la clase.
- Extorsión o chantaje.
- Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.

ACCIONES DISCIPLINARIAS DE NIVEL I

- Asignación de un lugar específico durante el almuerzo.
- Contratos de conducta o planes individualizados para el manejo del comportamiento.
- Técnicas de autocontrol y autorregulación en el salón de clases.
- Tiempo para calmarse o reflexionar (dentro de la escuela).
- Servicio comunitario escolar, como la asignación de tareas dentro de la escuela (por ejemplo, limpiar pupitres o recoger basura), de acuerdo con la gravedad de la conducta.
- Consejería proporcionada por maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Detención antes de clases, después de clases o en la escuela sabatina.
- Los dispositivos electrónicos serán confiscados si se utilizan durante la jornada de instrucción. El Distrito no se hace responsable por la pérdida o el robo de dichos dispositivos.
- Observación de las clases del estudiante por parte del padre, madre o tutor legal.
- Conferencia entre el padre, madre o tutor legal y el maestro o el coordinador de conducta de la escuela.
- Mediación entre compañeros.
- Referencia al programa de Apoyo para Intervenciones Positivas (Centro de Reinicio/Reset Center: asignación a corto plazo que no excederá un período de clase).
- Referencia al Equipo de Apoyo al Estudiante, a una agencia externa, a una autoridad legal o al Centro para Jóvenes y Familias.
- Asignación de una actividad de reflexión.
- Asignación al Centro de Reinicio (Reset Center) por un máximo de tres días.
- Acuerdo de Respeto entre el estudiante y el maestro u otro miembro apropiado del personal.
- Restitución o reparación del daño, cuando corresponda.
- Implementación de prácticas restaurativas.
- Modificación del horario escolar (cambio de clases o del horario del estudiante para evitar entornos o situaciones problemáticas).
- Retiro del estudiante del salón de clases por parte del maestro o referencia para medidas disciplinarias, de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.
- Confiscación temporal de objetos que interrumpen el proceso educativo.
- Corrección verbal.
- Mediación voluntaria entre compañeros.
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, la elegibilidad para postularse a ocupar cargos honorarios y/o la membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.
- Retiro o restricción del servicio de transporte escolar.

ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL II

Las infracciones de Nivel II incluyen, entre otras, las siguientes:

Infracciones de Nivel II-A:

- Incumplimiento del método designado para el resguardo de dispositivos de comunicación personal o uso de un dispositivo de comunicación en la propiedad escolar durante la jornada escolar.
- Presentar una acusación falsa de una conducta que constituiría un delito menor.
- Acoso (entre estudiantes).
- Novatadas
- Abandonar las instalaciones de la escuela o un evento patrocinado por la escuela sin autorización.
- Posesión de gas pimienta (Mace® o spray de pimienta) comercializado para protección personal.
- Delitos graves no contemplados en el Título 5 (delito grave cometido fuera del plantel que no sea contra otra persona y del cual la escuela haya sido notificada por la policía).
- Suplantación de identidad en línea.
- Posesión, consumo o uso de tabaco o productos relacionados.
- Infracciones repetidas de Nivel I (seis referencias disciplinarias por conductas de Nivel I dentro de un período de 45 días escolares). Primero deberá llevarse a cabo una reunión del Equipo de Apoyo al Estudiante (SST) y posteriormente implementarse un Plan del Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) o un Plan de Intervención conforme a la Sección 504 o la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), según corresponda.
- Posesión de fósforos u otros materiales inflamables, o uso de fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o de mal olor, munición real o cualquier otro dispositivo pirotécnico.
- Posesión de material obsceno o pornográfico.
- Posesión o venta de medicamentos de venta libre, o incumplimiento de las normas para la administración de medicamentos (cuando la conducta no esté clasificada como una infracción de Nivel I, III o IV).
- Resistencia al arresto.
- Activar la alarma contra incendios (cuando la conducta no esté clasificada como una infracción de Nivel IV).
- Ausentarse de clases sin autorización.
- Participar en "slap boxing" (juego o pelea en la que los participantes se golpean con las manos abiertas).
- Robo o hurto de bienes, incluyendo computadoras y equipo relacionado, por un valor inferior a \$750.
- Actividad sospechosa relacionada con drogas.
- Vandalismo o daños a la propiedad escolar.
- Grabar en video o audio a estudiantes o empleados con fines de causar interrupciones o alterar el ambiente escolar.

Criterio de infracciones Nivel II-B:

- La asignación al Centro de Reinicio por la primera infracción será de un día.
- La asignación al Centro de Reinicio por la segunda infracción será de dos días.
- La asignación al Centro de Reinicio por cada infracción adicional será de tres días.

Infracciones Nivel II-B:

- Agresión — Clase C (estudiante contra personal escolar, voluntarios o visitantes/padres de familia). El estudiante podrá ser retirado desde la primera infracción, a discreción del coordinador de conducta del plantel.
- Agresión — Clase C (entre estudiantes).
- Acoso escolar (bullying).
- Ciberacoso (cyberbullying).
- Peleas.
- Actividad relacionada con pandillas.
- Expresiones de odio.
- Elaboración o posesión de una lista de personas objetivo para causarles daño.
- Posesión de un cuchillo con una hoja de menos de 5.5 pulgadas, cuya posesión no sea ilegal (por ejemplo, navajas de bolsillo, hojas de afeitar, cutter, etc.).

- Conducta escolar gravemente disruptiva.
- Posesión de una pistola de juguete o de apariencia similar a una real.
- Uso de lenguaje ofensivo.

- Posesión de una pistola de aire comprimido (BB o de perdigones), una pistola de descarga eléctrica (stun gun), manoplas metálicas o un garrote. El estudiante podrá ser retirado desde la primera infracción, a discreción del coordinador de conducta del plantel.
- Uso de lenguaje obsceno o realización de gestos obscenos.
- Resistencia al arresto.
- Negarse a entregar un dispositivo de comunicación personal al personal escolar cuando se le solicite.
- Amenazas dirigidas al personal escolar, a las instalaciones escolares o a otro estudiante.
- Uso de un telefono celular en los vestidores o baños.

Criterios de Infracciones de Nivel II-B:

Un estudiante puede ser asignado al Centro de Reinicio en la primera infracción. Se permite un máximo de tres días.

MEDIDAS DISCRECIONALES DE NIVEL II

- Confiscación del teléfono celular. (Se podrá cobrar una cuota de \$5 a \$15 para devolver el dispositivo. Dallas ISD no se hace responsable por la pérdida o el robo de teléfonos celulares. Todos los teléfonos confiscados deberán entregarse a la oficina del director inmediatamente, cuando sea posible, o tan pronto como sea razonablemente posible el mismo día en que sean confiscados).
- Servicio comunitario escolar, como la asignación de tareas dentro de la escuela (por ejemplo, limpiar pupitres o recoger basura), de acuerdo con la gravedad de la infracción.
- Consejería en sustitución de otras medidas disciplinarias (requiere el consentimiento del padre, madre o tutor legal).
- Notificación al Departamento de Policía y Servicios de Seguridad del Distrito.
- Detención antes de clases, después de clases o en la escuela sabatina.
- Sesiones obligatorias de consejería después del horario escolar con el consejero escolar y/o un psicólogo, junto con un contrato de conducta para el estudiante (requiere el consentimiento del padre, madre o tutor legal).
- Observación del estudiante en el salón de clases por parte del padre, madre o tutor legal.
- Conferencia entre el padre, madre o tutor legal y el maestro o el coordinador de conducta del plantel.
- Clases para padres de familia.
- Clases para padres de Apoyo para Intervenciones Positivas (Positive Interventions Support) (Centro de Reinicio/Reset Center: asignación a corto plazo que no excederá un período de clase).
- Referencia al consejero escolar.
- Referencia al Equipo de Apoyo al Estudiante (Student Support Team), a una agencia externa, a una autoridad legal o a los Servicios de Salud Mental (requiere el consentimiento del padre, madre o tutor legal).
- Asignación de una actividad de reflexión.
- Asignación al Centro de Reinicio (Reset Center) por un máximo de tres (3) días.
- Restitución o reparación del daño, cuando corresponda.
- Implementación de prácticas restaurativas.
- Corrección verbal.
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, la elegibilidad para postularse u ocupar cargos honorarios y/o la membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.
- Retiro o restricción de los privilegios para utilizar el transporte escolar.

Cuando un estudiante tenga una discapacidad que limite sustancialmente su capacidad para comprender que su conducta fue incorrecta, o cuando se trate de un estudiante que aún no haya sido identificado como estudiante con una discapacidad, el caso se tramitará de conformidad con la política FOF (LEGAL).

La asignación a un Programa Disciplinario Alternativo de Educación (DAEP) fuera de la escuela podrá aplicarse a estudiantes que cometan la misma infracción en más de una ocasión. Antes de dicha asignación, deberá llevarse a cabo una reunión del Equipo de Apoyo al Estudiante (SST) y posteriormente implementarse un Plan del Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) o un Plan de Intervención de Conducta, conforme a la Sección 504 o la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), según corresponda, con estrategias documentadas para modificar la conducta en un formato apropiado. Un estudiante podrá ser asignado a un DAEP en cualquier momento cuando la infracción corresponda a una Agresión Clase C (estudiante contra personal escolar), expresiones de odio, conducta escolar gravemente disruptiva o posesión de una pistola de aire comprimido (BB o de perdigones), una pistola de descarga eléctrica (stun gun), manoplas metálicas o un garrote, a discreción del coordinador de conducta del plantel. Asimismo, en los casos de amenazas dirigidas al personal escolar, a las instalaciones escolares o a otro estudiante, un estudiante podrá ser asignado a un DAEP en cualquier momento, a discreción del director del plantel y con la clasificación correspondiente por parte de la policía.

* Para todas las denuncias de acoso escolar (bullying), deberá completarse un reporte en la plataforma de Bullying disponible en el Portal de Dallas ISD, seguido de una investigación exhaustiva antes de que pueda registrarse una infracción y asignarse una consecuencia en el Sistema de Conducta Positiva del Estudiante (Student Positive Behavioral System, SPBS).

✦ Project Safe Space en el DAEP únicamente está disponible para casos de Agresión Clase C (entre estudiantes) y peleas, cuando se trate de la primera infracción.

Para estudiantes de secundaria que no reciben servicios de Educación Especial (SPED) ni están cubiertos por la Sección 504:

- DAEP por 3 días (Project Safe Space en el DAEP).
- DAEP por 4 días (Project Safe Space en el DAEP).
- DAEP por 5 días (Project Safe Space en el DAEP).

ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL III

Las infracciones de Nivel III incluyen, entre otras, las siguientes:

- Acoso de sustancias químicas volátiles.
- Alcohol — Delito no grave (non-felony): incluye la posesión, distribución, encontrarse bajo los efectos del alcohol o su consumo. (Consulte las definiciones de "bajo los efectos" y "consumo" en el Glosario).
- Agresión — Clase A (entre estudiantes).
- Vulnerar o evadir las medidas de seguridad de la escuela (por ejemplo, abrir o mantener abiertas con algún objeto las puertas de acceso aseguradas).
- Drogas — Delito no grave: incluye vapeadores con THC, marihuana, K-2 y medicamentos de receta. Comprende la posesión, distribución, encontrarse bajo los efectos de la droga o su consumo. (Consulte las definiciones de "bajo los efectos" y "consumo" en el Glosario).
- Cigarrillo electrónico: posesión, uso o distribución. En la primera infracción, el Distrito asignará al estudiante al Centro de Reinicio (Reset Center) del plantel, a otra ubicación disciplinaria dentro del plantel o al DAEP Reset, cuando corresponda, por 10 días. La segunda infracción dará lugar a una asignación obligatoria al DAEP.
- Cigarrillo electrónico: vender, entregar o facilitar la venta o entrega a un menor de 18 años (delito menor Clase C).
- Conducta constitutiva de delito grave, cuando no sea motivo de expulsión.
- Acoso de un estudiante contra un empleado escolar o voluntario, en cualquier lugar.
- Exhibición indecente.
- Actos lascivos en público.
- Represalias contra un empleado escolar o voluntario, en cualquier lugar, cuando la conducta no sea motivo de expulsión.
- Acoso sexual.

- Estudiantes que se inscriban en Dallas ISD procedentes del Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) de otro distrito escolar. El estudiante será asignado a un DAEP de Dallas ISD para completar el período disciplinario pendiente.

Cuando un estudiante tenga una discapacidad que limite sustancialmente su capacidad para comprender que su conducta fue incorrecta, o cuando se trate de un estudiante que aún no haya sido identificado como estudiante con una discapacidad, el caso se tramitará de conformidad con la política FOF (LEGAL).

ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL IV

Las infracciones de Nivel IV incluyen, entre otras, las siguientes:

Expulsiones discrecionales:

- Violación de la seguridad informática.
- Daños a la propiedad (delito grave; daños con un valor de \$2,500 o más).
- Conducta mortalmente peligrosa.
- Falsa alarma o denuncia falsa (Código Penal de Texas, Sección 42.06).
- Conducta grave indebida en un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) fuera del plantel (consulte la definición correspondiente).
- Amenaza terrorista (Código Penal de Texas, Sección 22.07).
- Delitos graves contemplados en el Título 5 del Código Penal de Texas (delito grave cometido fuera del plantel contra otra persona).

Expulsiones obligatorias:

- Agresión agravada (estudiante contra personal escolar o voluntario).
- Agresión agravada (entre estudiantes).*
- Secuestro agravado.*
- Robo agravado.
- Agresión sexual agravada (estudiante contra personal escolar o voluntario).*
- Agresión sexual agravada (entre estudiantes).*
- Delitos relacionados con alcohol sancionables como delito grave.
- Incendio provocado (arson).*
- Agresión con lesiones corporales (estudiante contra personal escolar o voluntario).
- Intento de homicidio.*
- Homicidio por negligencia criminal.*
- Exhibición de un arma de fuego (se presentará un informe ante Servicios de Protección Infantil [Child Protective Services]).
- Arma de fuego (incluyendo pistola de fuego), según la definición de 18 U.S.C. § 921(a)(3) y (4).*
- Cuchillo ilegal.*
- Actos indecentes con un menor.*
- Secuestro.
- Homicidio culposo (manslaughter).*
- Homicidio y homicidio capital.*
- Posesión de drogas sancionables como delito grave (por ejemplo: heroína, cocaína, cheese, LSD o metanfetamina).
- Arma prohibida.*
- Agresión sexual (estudiante contra personal escolar o voluntario).*
- Agresión sexual (entre estudiantes).*
- Portación ilegal de un arma.*

* La consecuencia cambiará de una expulsión obligatoria a una expulsión discrecional si la infracción ocurre fuera del plantel escolar, dentro de un radio de 300 pies de la propiedad escolar.

El Distrito podrá asignar a un estudiante expulsado por alguna de estas infracciones a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP), ya sea virtual o presencial.

Consulte el Glosario para obtener definiciones y aclaraciones.

Los estudiantes de 10 años de edad o mayores serán asignados al Programa Alternativo de Educación del Sistema de Justicia Juvenil del Condado de Dallas (Dallas County Juvenile Justice Alternative Education Program, DCJJAEP) por cometer infracciones de Nivel IV sujetas a expulsión obligatoria.

Los estudiantes menores de 10 años, salvo que el Código de Conducta Estudiantil disponga lo contrario, no serán expulsados por cometer infracciones de Nivel IV. En su lugar, serán asignados al Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) fuera del plantel escolar por un período de 20 a 40 días, o por un año en los casos relacionados con la posesión de un arma de fuego.

Cuando un estudiante tenga una discapacidad que limite sustancialmente su capacidad para comprender que su conducta fue incorrecta, o cuando se trate de un estudiante que aún no haya sido identificado como estudiante con una discapacidad, el caso se tramitará de conformidad con la política FOF (LEGAL).

Cuando un estudiante tenga una discapacidad que limite sustancialmente su capacidad para comprender que su conducta fue incorrecta, o cuando se trate de un estudiante que aún no haya sido identificado como estudiante con una discapacidad, el caso se tramitará de conformidad con la política FOF (LEGAL).